

ADMU/DICÓN/DAJ/SEMU/PERS/cps.

PUENTE ALTO,

EX. N° **1646**

29 OCT 2014

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen la actividad de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con ocasión de su postulación a Fondos Concursables ante el Gobierno Regional y otras instancias del nivel central, las juntas de vecinos y demás entidades comunitarias, regidas por la Ley N°19.418, deben acompañar una copia de los documentos que obran en el Registro Público tales como, actas de constitución, estatutos, elección de directivas, modificaciones de estatutos, reestructuraciones de las directivas, registros de socios, padrón de votantes, nómina de asistentes a las respectivas elecciones, todos los cuales conforman un voluminoso legajo de antecedentes.
- 2.- Que por aplicación de los principios de celeridad, economía procedimental; de no formalización y, especialmente de transparencia y publicidad obligan a la Administración a establecer procedimientos que eliminen los obstáculos que impiden que ésta actúe con rapidez, eficacia y eficiencia.
- 3.- Que considerando que la Municipalidad de Puente Alto, tiene uno de los mayores registros de organizaciones comunitarias a nivel nacional, la mayoría de las cuales está postulando a los Fondos concursables mencionados precedentemente, dificultan que la autenticación por parte del Secretario Municipal, de cada una de las hojas que conforman los documentos requeridos por éstas, sean evacuados con la rapidez por ellas requeridas, hacen pertinente la adopción de medidas alternativas.
- 4.- Que tal situación puede subsanarse a través de que los legajos de documentos ya mencionados, sean refrendados por las funcionarias de planta del Departamento de Organizaciones Comunitarias y/o por las Ministras de Fe, designadas para la constitución de este tipo de organizaciones.

DECRETO

AUTORIZESE a las funcionarias que se individualizarán para que con su firma y timbre, procedan a refrendar desde la página dos a la penúltima, en los legajos de documentos requeridos como antecedentes en la postulación a fondos Concursables ante el Gobierno Regional y otras instancias del nivel central, para su posterior autenticación por el Secretario Municipal.

La referida autorización de refrendación queda radicada en las siguientes funcionarias:

1. Claudia Pérez Sandoval, Grado 16º Administrativo;
2. Solange Sandoval Fernández, Grado 16º Administrativo;
3. Maria Cristina Ordoñez Campusano, Grado 16º Administrativo;
4. María Inés Hernández Céspedes, Grado 17º;
5. Juana Pérez Mancilla, Administrativa Grado 18º Auxiliar.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO